



El enfoque de la Ley 5811 desde la perspectiva de los Derechos Fundamentales

Dra. Dennia María Fernández Morales.

Aunque el tema de los derechos fundamentales es un tema que es inadvertido dentro del ámbito de la publicidad y de ésta dentro de los medios de comunicación, es importante; especialmente cuando se analiza la percepción y los efectos que ella produce de manera directa e indirecta en una sociedad.

Para evitar violaciones a los derechos fundamentales, los profesionales que se dedican a esta rama del conocimiento tan diversa, deben vigilar por un respeto irrestricto y eficaz de la dignidad humana, tal como lo plasmara nuestro legislador con la Ley 5811 del 10 de octubre de 1975, con el fin de tutelar esta actividad y los respectivos e inalienables derechos humanos.

En general, la dignidad humana consiste en el valor y respeto que posee el ser humano por el simple hecho de serlo, esta a la vez se manifiesta a través de los derechos humanos. Durante toda la historia y los avances científicos, tecnológicos y académicos, el hombre ha pretendido explicar y reformular la idea de la dignidad humana a través del estudio del ser humano propiamente dicho.

"Así pues, el ser humano es una sustancia esencialmente distinta de las demás sustancias que la rodean en el mundo y tiene las necesidades, aspiraciones, actitudes que no se confunden con las exigencias y posibilidades de los animales, sino que las sobrepasan. Es una sustancia que tiene conciencia de sí y del ser, capaz de darse cuenta de sus actos y de sus estados y de apropiárselos como suyos... además de esa incomparable concepción de la PERSONA que ésta con su RAZON, gracias a la cual el ser humano se diferencia radicalmente de las demás especies animales, es capaz de distinguir y relacionar los MEDIOS de los FINES, de comprender y de juzgar."¹

¹MALAVASSI Vargas, Guillermo: "Antropología y Política".
Editorial Universidad Autónoma de Centro América, San José, pp. 16-17